

ANEXO 6

MARCO NORMATIVO DEL AVISO DE PRIVACIDAD

- 1.- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 2.- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 3.- Lineamientos del Aviso de Privacidad.

<i>ELEMENTO</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<i>La identidad y domicilio del responsable que trata los datos personales.</i>	<p>Artículo 16, fracción I de la Ley:</p> <p>“Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información: I. La identidad y domicilio del responsable que los recaba; ...”</p>
	<p>Vigésimo, fracción I de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección: I. La identidad y domicilio del responsable que trata los datos personales; ...”</p>
	<p>Vigésimo primero de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo primero. El aviso de privacidad deberá señalar el nombre completo cuando se trate de persona física, o en su caso la denominación o razón social de la persona moral, así como el domicilio completo del responsable, de conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley.</p> <p>El domicilio del responsable deberá indicar, al menos, la calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa, y deberá corresponder a aquél para oír y recibir notificaciones.”</p>

<i>ELEMENTO</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<i>Los datos personales que serán sometidos a tratamiento.</i>	<p>Artículo 15 de la Ley:</p> <p>“Artículo 15.- El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.”</p>
<i>Los datos personales que serán sometidos a</i>	<p>Vigésimo, fracción II de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p>

<i>tratamiento.</i>	<p>...</p> <p>II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento; ..."</p>
	<p>Vigésimo segundo de los Lineamientos:</p> <p>"Vigésimo segundo. El aviso de privacidad deberá indicar los datos personales que el responsable tratará para la consecución de las finalidades para las que los obtiene, tanto los que recaba personal o directamente del titular, como aquéllos que obtiene indirectamente, por medio de fuentes de acceso público o transferencias, en términos del artículo 15 de la Ley.</p> <p>El responsable podrá cumplir con este contenido identificando los datos personales que trata o las categorías de los mismos.</p> <p>El listado de datos personales o en su caso la mención de las categorías no deberá incluir frases inexactas, ambiguas o vagas, como "entre otros datos personales" o "por ejemplo"."</p>

<i>ELEMENTO</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<i>El señalamiento expreso de los datos personales sensibles que se tratarán.</i>	<p>Artículo 15 de la Ley:</p> <p>"Artículo 15.- El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad."</p>
	<p>Artículo 16 último párrafo de la Ley:</p> <p>"Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:</p> <p>...</p> <p>En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos."</p>
<i>El señalamiento expreso de los datos personales sensibles que se tratarán.</i>	<p>Vigésimo, fracción III de los Lineamientos:</p> <p>"Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>III. El señalamiento expreso de los datos personales sensibles que se tratarán; ..."</p>
	<p>Vigésimo tercero de los Lineamientos:</p> <p>"Vigésimo tercero. En términos del artículo 16, último párrafo de la Ley, el listado nominal de los datos personales que se tratarán o la categoría de los mismos, a los que refiere el lineamiento anterior, deberán</p>

señalar expresamente cuáles de éstos son sensibles, de conformidad con la definición del artículo 3, fracción VI de la Ley.”

Artículo 10, fracción VI de la Ley:

“Artículo 10.- No será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando:

...

VI. Sean indispensables para la atención médica, la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, mientras el titular no esté en condiciones de otorgar el consentimiento, en los términos que establece la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables y que dicho tratamiento de datos se realice por una persona sujeta al secreto profesional y obligación equivalente, o ...”

ELEMENTO

MARCO JURÍDICO

Las finalidades principales y secundarias del tratamiento de los datos personales.

Artículo 15 de la Ley:

“Artículo 15.- El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.”

Artículo 16, fracción III de la Ley:

“Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

...

II. Las finalidades del tratamiento de datos; ...”

Artículo 30 del Reglamento:

“Artículo 30. Entre las finalidades del tratamiento a las que refiere la fracción II del artículo 16 de la Ley, en su caso, se deberán incluir las relativas al tratamiento para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial.

Las finalidades principales y secundarias del tratamiento de los datos personales.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes que regulen el tratamiento para los fines señalados en el párrafo anterior, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular que la dispuesta en la Ley y el presente Reglamento.”

Artículo 40 del Reglamento:

“Artículo 40. Los datos personales sólo podrán ser tratados para el cumplimiento de la finalidad o finalidades establecidas en el aviso de privacidad, en términos del artículo 12 de la Ley. Para efectos del párrafo anterior, la finalidad o las finalidades establecidas en el aviso de privacidad deberán

Las finalidades principales y secundarias del tratamiento de los datos personales.

ser determinadas, lo cual se logra cuando con claridad, sin lugar a confusión y de manera objetiva se especifica para qué objeto serán tratados los datos personales.”

Artículo 41 del Reglamento:

“**Artículo 41.** El responsable identificará y distinguirá en el aviso de privacidad entre las finalidades que dieron origen y son necesarias para la relación jurídica entre el responsable y el titular, de aquéllas que no lo son.”

Artículo 42 del Reglamento:

“**Artículo 42.** El titular podrá negar o revocar su consentimiento, así como oponerse para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades que sean distintas a aquéllas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular, sin que ello tenga como consecuencia la conclusión del tratamiento para estas últimas finalidades.”

Artículo 43 del Reglamento:

“**Artículo 43.** El responsable no podrá llevar a cabo tratamientos para finalidades distintas que no resulten compatibles o análogas con aquéllas para las que hubiese recabado de origen los datos personales y que hayan sido previstas en el aviso de privacidad, a menos que:

I. Lo permita de forma explícita una ley o reglamento, o

II. El responsable haya obtenido el consentimiento para el nuevo tratamiento.”

Vigésimo, fracción IV de los Lineamientos:

“**Vigésimo.** El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:

...

IV. Las finalidades del tratamiento; ...”

Vigésimo cuarto de los Lineamientos:

“**Vigésimo cuarto.** De conformidad con los artículos 16, fracción II de la Ley, y 14, 30, 40, 41 y 42 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá describir las finalidades para las cuales se tratarán los datos personales, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. El listado de finalidades descritas deberá ser completo y no utilizar frases inexactas, ambiguas o vagas, como “entre otras finalidades”, “otros fines análogos” o “por ejemplo”;

II. Las finalidades descritas en el aviso de privacidad deberán ser determinadas, lo cual se logra, de

conformidad con el artículo 40, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cuando con claridad, sin lugar a confusión y de manera objetiva se especifica para qué objeto serán tratados los datos personales;

III. En el listado de finalidades se deberán incluir las relativas al tratamiento con fines de mercadotecnia, publicidad o prospección comercial, en caso de que el responsable trate los datos personales para dichos fines;

IV. Se deberá identificar y distinguir entre las finalidades que dieron origen y son necesarias para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica entre el responsable y titular, de aquéllas que no lo son, y

V. Se deberá informar sobre el mecanismo que el responsable tiene implementado para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales con relación a las finalidades que no son necesarias para la relación jurídica entre el responsable y titular.

ELEMENTO

MARCO JURÍDICO

El mecanismo para manifestar la negativa para el tratamiento secundario de los datos personales.

Artículo 14, primer y segundo párrafo del Reglamento:

“Artículo 14. Cuando el responsable pretenda recabar los datos personales directa o personalmente de su titular, deberá previamente poner a disposición de éste el aviso de privacidad, el cual debe contener un mecanismo para que, en su caso, el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades que sean distintas a aquéllas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular.

El mecanismo para manifestar la negativa para el tratamiento secundario de los datos personales.

En los casos en que los datos personales se obtengan de manera indirecta del titular y tenga lugar un cambio de las finalidades que fueron consentidas en la transferencia, el responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad previo al aprovechamiento de los datos personales. Cuando el aviso de privacidad no se haga del conocimiento del titular de manera directa o personal, el titular tendrá un plazo de cinco días para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades que sean distintas a aquéllas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular. Si el titular no manifiesta su negativa para el tratamiento de sus datos de conformidad con lo anterior, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos, salvo prueba en contrario.

...”

Vigésimo, fracción V de los Lineamientos:

“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:

...

V. Los mecanismos para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el

responsable;...”

Vigésimo quinto de los Lineamientos:

“Vigésimo quinto. El mecanismo al que refiere la fracción V del lineamiento anterior, podrá ser implementado a través de la inclusión de casillas u opciones de marcado en el propio aviso de privacidad, o bien fuera de éste, por el medio que el responsable determine, el cual deberá estar disponible al momento en que el titular consulta el aviso de privacidad. En todos los casos, este mecanismo debe permitir que el titular manifieste su negativa previo al tratamiento de sus datos personales o al aprovechamiento de los mismos.

En términos del párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de la Ley, cuando el aviso de privacidad no se haga del conocimiento del titular de manera directa o personal, se deberá incluir en éste una declaración o advertencia que informe al titular que tiene un plazo de cinco días hábiles para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de sus datos personales con respecto a las finalidades que no son necesarias, ni dieron origen a la relación jurídica con el responsable.

Quedan a salvo los derechos del titular para ejercer sus derechos a la revocación del consentimiento u oposición, en caso de que no manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales previo a la entrega de los mismos o de su aprovechamiento.

ELEMENTO

MARCO JURIDICO

Las transferencias de datos personales.

Artículo 16, fracción V de la Ley:

“Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

...

V. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y ...”

Artículo 68 del Reglamento:

“Artículo 68. Toda transferencia de datos personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en el artículo 37 de la Ley; deberá ser informada a este último mediante el aviso de privacidad y limitarse a la finalidad que la justifique.”

Artículo 37, fracción II de la Ley:

“Artículo 37.- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios; ...”

	<p>Vigésimo, fracción VI de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>VI. Las transferencias de datos personales que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales, y las finalidades de las mismas; ...”</p>
	<p>Vigésimo sexto de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo sexto. En términos de los artículos 16, fracción V y 36 de la Ley, y 68 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá informar que, en su caso, el tratamiento involucra la transferencia nacional o internacional de datos personales. Para ello, deberá contener la siguiente información:</p> <p>I. Los terceros receptores o destinatarios de los datos personales, ya sea identificando cada uno de éstos por su nombre, denominación o razón social; o bien, indicando su tipo, categoría o sector de actividad, y</p> <p>II. Las finalidades que justifican las transferencias de datos personales, las cuales deberán ser determinadas y distinguir entre aquéllas que requieren del consentimiento del titular para que se realicen, de las que se puedan llevar a cabo sin dicho consentimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley.</p> <p>El responsable no estará obligado a informar en el aviso de privacidad sobre las comunicaciones de datos personales que existan entre éste y los encargados, lo que se reconoce como remisión, en términos del artículo 2, fracción IX del Reglamento de la Ley.”</p>

Las transferencias de datos personales.

<i>ELEMENTO</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<i>La cláusula de autorización de transferencias.</i>	<p>Artículo 36, segundo párrafo de la Ley:</p> <p>“Artículo 36.- ...</p> <p>El tratamiento de los datos se hará conforme a lo convenido en el aviso de privacidad, el cual contendrá una cláusula en la que se indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos, de igual manera, el tercero receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.”</p>
	<p>Vigésimo, fracción VII de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>VII. La cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia, cuando así se requiera; ...”</p>
	<p>Vigésimo séptimo de los Lineamientos:</p>

"Vigésimo séptimo. En términos del artículo 36, segundo párrafo de la Ley, cuando las transferencias no actualicen los casos de excepción al consentimiento que establece el artículo 37 de la Ley, el aviso de privacidad deberá incluir una cláusula que permita al titular señalar si consiente o no la transferencia de sus datos personales."

ELEMENTO

MARCO JURÍDICO

Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO.

Artículo 16, fracción IV de la Ley:

"Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:

...

IV. Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley; ..."

Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO.

Artículo 33 de la Ley:

"Artículo 33.- La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del titular los datos personales; o bien, mediante la expedición de copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio que determine el responsable en el aviso de privacidad.

En el caso de que el titular solicite el acceso a los datos a una persona que presume es el responsable y ésta resulta no serlo, bastará con que así se le indique al titular por cualquiera de los medios a que se refiere el párrafo anterior, para tener por cumplida la solicitud."

Artículo 90 del Reglamento:

"Artículo 90. El titular, para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá presentar, por sí mismo o a través de su representante, la solicitud ante el responsable conforme a los medios establecidos en el aviso de privacidad. Para tal fin, el responsable pondrá a disposición del titular, medios remotos o locales de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.

Asimismo, el responsable podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO, lo cual deberá informarse en el aviso de privacidad."

Artículo 102 del Reglamento:

"Artículo 102. La obligación de acceso se dará por cumplida cuando el responsable ponga a disposición del titular los datos personales en sitio, respetando el periodo señalado en el artículo 99 del presente Reglamento, o bien, mediante la expedición de copias simples, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o utilizando otras tecnologías de la información que se hayan previsto en el aviso de privacidad. En todos los casos, el acceso deberá ser en formatos legibles o comprensibles para el titular.

<p><i>Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO.</i></p>	<p>Cuando el responsable así lo considere conveniente, podrá acordar con el titular medios de reproducción de la información distintos a los informados en el aviso de privacidad.”</p>
	<p>Vigésimo, fracción VIII de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>VIII. Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO; ...”</p>
	<p>Vigésimo octavo de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo octavo. De acuerdo con lo previsto en los artículos 16, fracción IV y 33 de la Ley, y 90 y 102 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá informar al titular sobre:</p> <p>I. Los medios habilitados por el responsable para atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, los cuales deberán implementarse de forma tal que no se limite el ejercicio de estos derechos por parte de los titulares;</p> <p>II. Los procedimientos establecidos para el ejercicio de los derechos ARCO; o bien, los medios a través de los cuales el titular podrá conocer dichos procedimientos, los cuales deberán ser de fácil acceso para los titulares y con la mayor cobertura posible, considerando su perfil y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable; gratuitos; que estén debidamente habilitados, y que hagan sencillo el acceso a la información. Los datos de identificación y contacto de la persona o departamento de datos personales que dará trámite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos ARCO, al que refiere el artículo 30 de la Ley.</p> <p>Los procedimientos a los que refiere la fracción II del presente lineamiento deberán incluir, al menos, lo siguiente:</p> <p>a) Los requisitos, entre ellos, los mecanismos de acreditación de la identidad del titular y la personalidad de su representante, y la información o documentación que se deberá acompañar a la solicitud;</p> <p>b) Los plazos dentro del procedimiento;</p> <p>c) Los medios para dar respuesta;</p> <p>d) La modalidad o medio de reproducción mediante la cual el titular podrá obtener la información o datos personales solicitados a través del ejercicio del derecho de acceso, es decir, copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio, y</p> <p>e) Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados que, en su caso, el responsable haya implementado para facilitar al titular el ejercicio de los derechos ARCO.”</p>

ELEMENTO	MARCO JURÍDICO
<p><i>Los mecanismos y procedimientos para revocar el</i></p>	<p>Artículo 8, último párrafo de la Ley:</p> <p>“Artículo 8.- ...</p>

<i>consentimiento.</i>	El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos. Para revocar el consentimiento, el responsable deberá, en el aviso de privacidad, establecer los mecanismos y procedimientos para ello.”
<i>Los mecanismos y procedimientos para revocar el consentimiento.</i>	<p>Vigésimo, fracción IX de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección: ... IX. Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales; ...”</p>
	<p>Vigésimo noveno de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo noveno. Para efectos de los artículos 8, último párrafo de la Ley y 21 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente la siguiente información: I. Los medios habilitados por el responsable para atender las solicitudes de revocación del consentimiento de los titulares, los cuales deberán implementarse de forma tal que no se limite el ejercicio de este derecho por parte de los titulares, y II. El procedimiento establecido para la atención de las solicitudes de revocación del consentimiento, el cual deberá tomar en consideración lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley; o bien, los medios a través de los cuales el titular podrá conocer dicho procedimiento, los cuales deberán ser de fácil acceso para los titulares y con la mayor cobertura posible, considerando su perfil y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable; gratuitos; que estén debidamente habilitados, y que hagan sencillo el acceso a la información.</p> <p>Los procedimientos a los que refiere la fracción II anterior, deberán informar, al menos, lo siguiente: a) Los requisitos, entre ellos, los mecanismos de acreditación de la identidad del titular y la personalidad de su representante y, en su caso, la información o documentación que se deberá acompañar a la solicitud; b) Los plazos dentro del procedimiento, y c) Los medios para dar respuesta.”</p>

<i>FRACCIÓN</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<i>Las opciones y medios para limitar el uso o divulgación de datos personales.</i>	<p>Artículo 16, fracción III de la Ley:</p> <p>“Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información: ... III. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos; ...”</p>

<i>Las opciones y medios para limitar el uso o divulgación de datos personales.</i>	<p>Vigésimo, fracción X de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>X. Las opciones y medios que el responsable ofrece al titular para limitar el uso o divulgación de los datos personales; ...”</p>
	<p>Trigésimo de los Lineamientos:</p> <p>“Trigésimo. El aviso de privacidad deberá informar sobre las opciones y medios que, en su caso, el responsable haya instrumentado para que el titular pueda limitar el uso y divulgación de sus datos personales, distintos al ejercicio de los derechos ARCO o a la revocación del consentimiento, de conformidad con el artículo 16, fracción III de la Ley, como podrán ser, entre otros:</p> <p>I. La inscripción del titular en el Registro Público de Consumidores previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el Registro Público de Usuarios conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley;</p> <p>II. El registro del titular en listados de exclusión propios del responsable, sectoriales o generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley, señalando el nombre del listado, las finalidades para las cuales es aplicable la exclusión y, en su caso, el canal habilitado por el responsable para que el titular pueda obtener mayor información al respecto, o</p> <p>III. La habilitación de medios por los cuales el titular pueda manifestar su negativa a seguir recibiendo comunicados o promociones por parte del responsable.</p> <p>Cuando así se requiera, el aviso de privacidad describirá los procedimientos para el uso de estas opciones o medios; o bien, informará los mecanismos por los cuales el titular podrá conocer estos procedimientos.”</p>

<i>FRACCIÓN</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<i>La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología</i>	<p>Artículo 14, último párrafo del Reglamento:</p> <p>“Artículo 14. ...</p> <p>Cuando el responsable utilice mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que le permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en ese momento se deberá informar al titular sobre el uso de esas tecnologías, que a través de las mismas se obtienen datos personales y la forma en que se podrán deshabilitar.”</p>
	<p>Vigésimo, fracción XI de los Lineamientos:</p>

<p><i>La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología</i></p>	<p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>XI. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso, y ...”</p>
	<p>Trigésimo primero de los Lineamientos:</p> <p>“Trigésimo primero. En términos del artículo 14, último párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el responsable utilice mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que le permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en ese momento deberá informar al titular, a través de una comunicación o advertencia colocada en un lugar visible, sobre el uso de esas tecnologías y sobre el hecho de que a través de las mismas se obtienen datos personales, así como la forma en que se podrán deshabilitar, esto último salvo que dichas tecnologías sean necesarias por motivos técnicos.</p> <p>Asimismo, el responsable deberá incluir en el aviso de privacidad la información a la que refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley y aquella que deba ser informada en los términos de los presentes Lineamientos, entre ella, los datos personales que se recaban y las finalidades del tratamiento.”</p>

<i>FRACCIÓN</i>	<i>MARCO JURÍDICO</i>
<p><i>Cambios en el aviso de privacidad.</i></p>	<p>Artículo 16, fracción VI de la Ley:</p> <p>“Artículo 16.- El aviso de privacidad deberá contener, al menos, la siguiente información:</p> <p>...</p> <p>VI. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley.</p> <p>...”</p>
<p><i>Cambios en el aviso de</i></p>	<p>Vigésimo, fracción XII de los Lineamientos:</p> <p>“Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:</p> <p>...</p> <p>XII. Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.”</p>
	<p>Trigésimo segundo de los Lineamientos:</p>

privacidad.

“Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 16, fracción VI de la Ley, el aviso de privacidad deberá señalar el medio y procedimiento implementado por el responsable para dar a conocer al titular los cambios o actualizaciones efectuados al mismo.

Con relación al procedimiento, el responsable podrá incluir este elemento en el aviso de privacidad cuando el medio instrumentado para dar a conocer los cambios o actualizaciones en el aviso de privacidad no se dirija directamente a cada titular, como por ejemplo una publicación generalizada en su página de internet.”